

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA, AÑO DE 1939.

EXPEDIENTE. NUM 3.

Instruido con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de fecha 12 de Marzo de 1939 sobre depuración de funcionarios de la Administración y para dar cumplimiento a la Ley de 10 de Febrero del mismo año, correspondiente al Guardia Municipal Nocturno Don JOSE MATEU AULIACH.

Consta de 10 folios.

EL INSTRUCTOR.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER.

TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.

EL SECRETARIO.

AGENTE DE INVESTIGACION Y
VIGILANCIA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ.





ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 38

EXCMO. SR.:

3

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. JOSE MATEU AULIACH.----- por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta,-----

se formula propuesta de admisión sin imposición de sanción.-----

1939/3

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 27 de Septiembre. de 1939

Año de la Victoria
El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del Subsector de Gerona del S. I. P. M., nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C A D O: Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha cinco del actual, Secretario para dicha depuración el Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O: Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

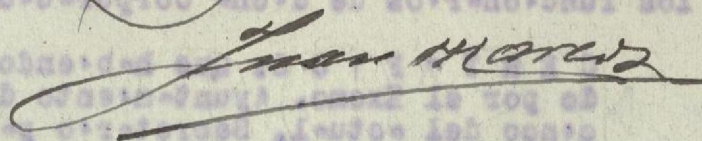
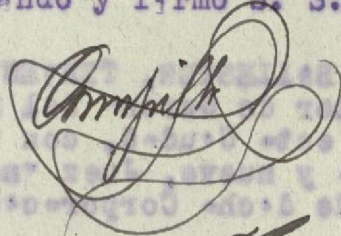
Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a Siete de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



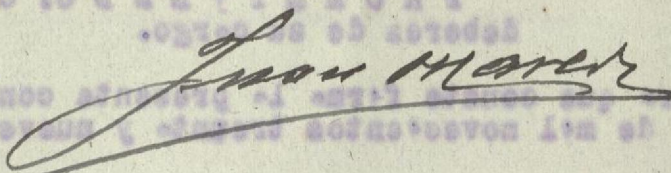
PROVIDENCIA: En Gerona a Siete de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Diríjanse atentos oficios al Comisario Jefe de la Comisaría de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad, al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado provincial de información de F. E. T. y de las J. O. N. S. solicitando de los mismos expedir el oportuno informe a cerca de la conducta, actuación y antecedentes del funcionario adscrito al Cuerpo de la Guardia Municipal Nocturna, D. JOSE MATEU AULIACH. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se expedieron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy Fé.

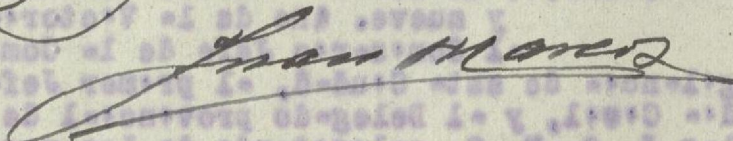
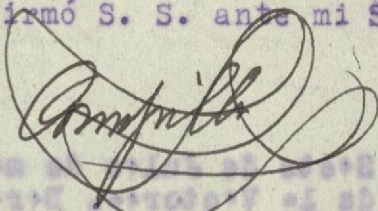
PROVIDENCIA: En Gerona a Veinticinco de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citación al funcionario JOSE MATEU AULIACH, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaración jurada que tiene presentada. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.



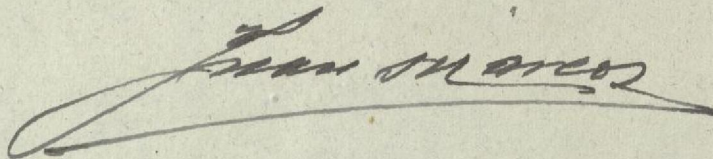
DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.



PROVIDENCIA: En Gerona a Veinticuatro de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. MANUEL HERAS SICARS y D. FRANCISCO BERNAT FRANQUESA, citados por el expedientado JOSE MATEU AULIACH, como testigos en su declaración jurada para que declaren a cerca de los antecedentes del mismo. así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.



DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.



PROVIDENCIA: En Gerona a Veintisiete de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario D. JOSE MATEU AULIACH, se dá por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 3

José Mateu Auliach (nombre y apellidos) hijo de Luis y María
natural de Gerona de 47 años de edad, de estado soltero
vecino de la misma con domicilio en c./ Pescaderías Viejas nº. 7-3º.
de profesión Guardia Municipal Nocturna (dependencia municipal)

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento 15 Septiembre 1921-Nombramiento

2.— Cuerpo o servicio a que pertenece Guardia Municipal Nocturna

3.— Categoría administrativa

4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

Guardia Municipal Nocturna.

5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

El 5 de Febrero del corriente año, se presentó a las Oficinas Municipales, poniéndose a disposición de las legítimas Autoridades.

6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

No

7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Siendo Guardia Municipal Nocturno, hasta el 14 de Abril de 1937, que pasó a Guardia Diurno, hasta el 12 de Marzo del año actual, Ascenso ninguno.

8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Hacer cuanto le fué posible en pro de personas de derechas.

9.—Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Mientras fué G.M.N. percibió el sueldo de 177'50. pts mensuales; al pasar a G.M.D. el asignado en plantilla a dicho destino, y además los aumentos de carácter general como plus de guerra

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

Fué socio del Centro de Unión Republicana Representativa, desde 1931

A la Asociación de Funcionarios Municipales desde 1935

Al sindicato U.G.T. desde el 20 de Agosto de 1936

11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No.

12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

Don. Manuel Heras Sicars, Abogado, Domicilio c./ Juan Maragall nº. 24 - 1º.

Don. Francisco Bernat Franquesa, Panadero, Domicilio, c/ Santa Clara nº. 3

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona, a 24 de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Jose Mateu

Recibido el

RATIFICACIÓN. - En Gerona a veintiseis. de Julio.

de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario,
comparece el que dijo llamarse D. JOSE MATEU AULIACH.

....., natural de Gerona.

....., de profesión G. Urbano Nocturno.

vecino de Gerona., de 47.

años, de estado Casado., con domicilio en

Gerona. calle Pescaderias Viejas.

n.º 7-3a. . El Sr. Juez le recibió juramento de ser

veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.

..... de fecha veinticuatro de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-

narla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido,

siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



Salvador Campillo

Jose Mateu

Juan Herrera

DECLARACIÓN DE
D. MANUEL HERAS SICARS.

En Gerona a Veintiocho de
Agosto. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. MANUEL HERAS
SICARS., natural de Barcelona.

, de 38. años, de estado
Casado, de profesión Abogado.

vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Juan Maragall

núm. 24- pral., a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: que conoce hace muchos años
al Guardia Nocturno D. JOSE MATEU AULIACH, y que
con enteridad al Glorioso Movimiento Nacional,
le consideró siempre persona de orden, de ideolo-
gía derechista y de buena conducta y moralidad, y
cree que no se halla afiliado a ningún partido
político ni sindical.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad,
a través de las diferentes ocasiones que el dicente,
tuvo de hablar con el referido funcionario, se le
mostró siempre simpatizante con la Causa Nacional.
Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad
en lo que se afirma y ratifica y lo da por sí mismo
esta su declaración, la encuentra conforme y firma
con el Sr. Juez instructor y conmigo Secretario de
que doy Fé.



[Handwritten signatures]
Juan Maragall

DECLARACIÓN DE

D. FRANCISCO BERNAT FRANQUESA.

En Gerona a Veintinueve. de
Agosto. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. FRANCISCO BERNAT
FRANQUESA., natural de Gerona.
, de 35. años, de estado
Casado., de profesión Panadero.
vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Santa Clara.

núm. 3 (bajos)., a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce desde hace varios
años al funcionario D. JOSE MATEU AULIACH, por ser
el sereno de su barrio, sin que le una con él nun-
guna amistad, sino solamente el trato obligado que
necesariamente ha de tener por razón del cargo que
desempeña el referido funcionario; sabiendo el dicente
que es de ideas izquierdistas, estando afiliado al
partido republicano con anterioridad al Glorioso Mo-
vimiento Nacional, no obstante le considera persona
sensata y enemiga de la violencia.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad,
ignora su actuación, creyendo que se haya limitado
a cumplir con su deber. Que no tiene mas que decir, que
que lo dicho es la verdad, en la que se afirma y re-
ratifica y leída por sí mismo esta su declaración, la
encuentra conforme y firma con el Sr. Juez Instruc-
tor y conmigo Secretario de uque doy Fé.



Juan Campillo
S. Bernat
Juan H. H. H.



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5.711

6

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 101 de fecha 6 de Julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de JOSE MATEU AULIACH, Guardia Municipal, de 50 años.

Dios salve a España y guarde a V.S. muchos años.

Gerona 23 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,



SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

Sr. Juez Instructor de expedientes para la Depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA.

INFORME DE REFERENCIA

JOSE MATEU AULIACH

Pertenecia antes del Glorioso Movimiento al Centro Republicano sin actuación destacada.

Durante el mismo afiliado a la sindical U.G.T. observando buena conducta.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López





7

En contestación a su escrito número 3 de fecha 7 del pasado mes en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demás antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de JOSE MA-TEU AULIACH, Guardia Municipal, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia, resulta que antes del 18 de Julio del 36 pertenecía a la Asociación de Funcionarios Municipales afecta a la U. G.T. y despues estaba sindicado a la C.N.T. no habiendo desempeñado ningun cargo en dichas sindicales.

En cuanto a su actuación ha sido buena lo mismo que su conducta y antecedentes y se le considera afecto a la Nueva España, por el ejecito enemigo no fué movilizado.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 24 de Agosto de 1.939

Año de la Victoria
El Primer Jefe



Sr. Juez Instructor encargado de la depuración de Funcionarios
del Ayuntamiento de

GERONA



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. 3392

José Mateu Anliach.

Guardia Municipal.

8

Cumplimentando su respetable oficio núm. 252, fecha 7 del pasado Julio, relativo a informes sobre conducta, antecedentes y actividades político-sociales, en relación con el Glorioso Movimiento Nacional, del resañado al margen; tengo el honor de poner en su conocimiento que el mencionado es persona de buena conducta moral, pública y privada.

Carece de antecedentes generales y político-sociales en los archivos de esta Comisaría y no se le reconocen actos ni actividades algunas contrarias a la Causa Nacional, estando considerado como afecto a la misma, y como elemento de derechas.

Socialmente considerado, se le reconoce afiliado a la U.G.T. con posterioridad al Alzamiento Nacional, con carácter forzoso.

Dios salve a España y guarde a V. muchos años.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-sindicalista.

Gerona a 19 Septiembre de 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO-JEFE,

Jacinto Sales



Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios Municipales.

PLAZA.

9

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a ~~treinta y uno~~ de ~~agosto~~ de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos

10

P U E S T A.

EXCMO. SEÑOR.

Visto el anterior expediente de depuración, instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. JOSE MATEU AULIACH, con destino en la Sección de la Guardia Municipal Nocturna y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 52. de la Ley de 10 de Febrero y 42. de la Orden Ministerial de 12 de Marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V. E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaria de Investigación y Vigilancia y de la Delegación Provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S., que D. JOSE MATEU AULIACH, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional, así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas de los Señores D. MANUEL HERAS SICARS y D. FRANCISCO BERNAT FRANQUESA.

Por lo expuesto es opinión del Instructor procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección de la Guardia Municipal Nocturna D. JOSE MATEU AULIACH, sin imposición de sanción alguna.

V. E. no obstante resolverá.

Dios Salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona a 27 de Septiembre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



A large, stylized handwritten signature in dark ink, likely belonging to the Instructor mentioned in the text.

28 SEP. 1939